

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, fue radicada de manera virtual el 11 de diciembre de 2020 y recibida por este Juzgado el 15 de enero de 2021. En SIRNA la apoderada de la entidad demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica natissandovalt@gmail.com y el apoderado sustituto tiene también tarjeta profesional vigente y correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co A Despacho.

Medellín, 4 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandados	FABIAN UREÑA CUBILLOS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00043 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de FABIAN UREÑA CUBILLOS, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** APORTARÁ nueva sustitución al poder otorgado, ya que se desprende de la allegada que la fecha del otorgamiento del poder a Lizeth Natalia Sandoval no corresponde con la indicada en el certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. Además, el correo electrónico de la apoderada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES no corresponde con el registrado en el Registro Nacional de abogados.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de FABIAN UREÑA CUBILLOS, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA OTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25533f44cd44c6f00c99112211126d1cb329c7df65b9a639b268427f76d18812

Documento generado en 04/02/2021 01:38:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018 (E)** Hoy **4 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario